

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C.,

26 ENE 2021

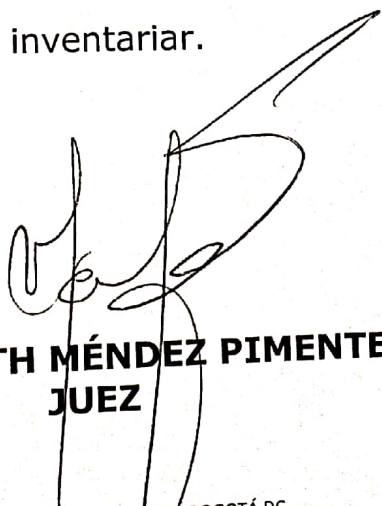
Sucesión : 2018-00329

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, (fl. 121), de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Señalase el día 2 del mes de Junio del año 2021 a la hora de las 11:30 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C. G. del P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, como son, los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, así como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes máximo, del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTE AUTO
No. 06 FECHA 27 ENE 2021

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria